INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. HLCP-057-2025 DEL 25 DE JULIO DE 2025 (REGISTRADA EN EL SECOP II)
SUSCRITO CON ANDREA CATALINA ORELLANOS ALVEAR

INTRODUCCIÓN

El Hospital La Candelaria es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento del Magdalena, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993, con el objeto de prestar servicios de salud, como un servicio público a cargo del Sistema de Seguridad Social en Salud, desarrollando acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el territorio de influencia del Municipio de El Banco Magdalena, por lo que debe con los medios necesarios garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que ostenta dentro del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado, del Departamento del Magdalena.

La ESE Hospital La Candelaria, debe garantizar la óptima prestación de los servicios de salud que ofrece dentro de su portafolio, debidamente inscrito en el REPS, por tanto, se suscribió un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, a nombre de **ANDREA CATALINA ORELLANOS ALVEAR.** Identificada con cedula de ciudadanía N° 1085038554 del Banco, Magdalena, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios prestados a la comunidad en general.

El Hospital La Candelaria a la fecha, no cuenta con manual de supervisión actualizado, por tanto, se elabora el presente informe teniendo en cuenta los aspectos más relevantes dentro del cumplimiento del objeto contractual.

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	HLCP 057 del 25 de Julio del 2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la consolidación, diseño y presentación de la información exógena ante la DIAN, correspondiente a la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena.
FORMA DE PAGO	Se realizará en un solo desembolso, es decir, una vez la contratista haya cumplido con el objeto contratado.
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000), incluyendo IVA e impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tiene una duración de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN	25 de Abril de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	25 de Mayo de 2025
GARANTIAS	El contrato de prestación de servicios no contempla garantías
SUPERVISOR	OFICINA DE SUBGERENCIA CIENTIFICA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se justifica por la necesidad institucional de cumplir con la obligación legal de reportar la **información exógena tributaria ante la DIAN**, en cumplimiento de la normatividad vigente (Resolución 000098 de 2020 y Resolución 000147 de 2021), y debido a que la entidad **no cuenta con personal especializado** para la consolidación técnica de dicha información.

El servicio profesional contratado permitió asegurar el cumplimiento oportuno, preciso y en forma legal del reporte tributario correspondiente al año gravable 2024.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia, Art. 314
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Resoluciones DIAN 000098 de 2020 y 000147 de 2021
- Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital La Candelaria
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

AVANCE TECNICO:

Avance Porcentual: **100 %.**

- **Duración del Contrato**: Tiempo Total de Ejecución: 30 días. 25 de abril al 25 de mayo
- **Fecha de Finalización Establecida:** 25 de Mayo (Fecha de finalización registrada en el Secop II)

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Durante la ejecución del contrato, la contratista Andrea Catalina Orellanos Alvear desarrolló las siguientes actividades, de acuerdo con la cláusula quinta del contrato:

Diagnóstico inicial:

- Revisión de la información contable, tributaria y financiera correspondiente al año 2024.
- Evaluación del cumplimiento de normas tributarias vigentes

Organización y consolidación de la información:

- Recolecto y analizó los datos contables y financieros relevantes.
- Clasifico y verifico los pagos y abonos en cuenta y retenciones.
- Integro la información en una base estructurada para presentación.

Diseño de los reportes exógenos:

- Preparación de los formatos técnicos exigidos por la DIAN (XML u otros).
- Revisión de las especificaciones técnicas para garantizar compatibilidad y validación

.

Acompañamiento técnico

Se apoyó del personal institucional en el proceso de generación y validación de los archivos.
Entrego el soporte de la revisión y ajustes requeridos antes de la presentación oficial.

Presentación ante la DIAN:

Carga de la información en la plataforma habilitada por la DIAN.
Validación y confirmación de aceptación del envío.

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La contratista cumplió con los siguientes compromisos establecidos contractualmente:

- Ejecutó el objeto del contrato conforme a lo estipulado.

- Presentó los formatos en el tiempo y forma acordados.
- Acreditó su afiliación al sistema de seguridad social.
- Cumplió con las obligaciones fiscales y contractuales.
- Mantuvo comunicación fluida y adecuada con el supervisor del contrato.
- No se reportaron novedades, incumplimientos ni retrasos durante la ejecución del contrato.

AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL
Entidad: E.S.E. Hospital La Candelaria.
Número de CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal): 831.
Monto Aprobado: $ 12.500.000(Doce millones quinientos mil pesos M/L).
Número de RP: (Resolución de Pago): 967, que también es por el mismo valor
Monto ejecutado: $12.500.000(Doce millones quinientos mil pesos M/L).
Monto a Liquidar: $0 (Cero pesos)

RESULTADOS ALCANZADOS

- Se garantizó la presentación oportuna y válida de la información exógena ante la DIAN.
- Se mejoró el proceso de depuración contable y tributaria de la entidad.
- Se fortaleció el cumplimiento normativo de la E.S.E.
- Se evitaron sanciones por omisión o errores en la presentación de información.

CONCLUSIÓN
El contrato HLCP-057-2025 fue ejecutado en su totalidad, dentro del término establecido, con cumplimiento cabal de las obligaciones por parte de la contratista Andrea Catalina Orellanos Alvear.

El servicio fue prestado con calidad, oportunidad y pertinencia, conforme a los lineamientos técnicos exigidos por la DIAN y los requisitos contractuales. Por tanto, se concluye que el contrato se ejecutó de forma satisfactoria, sin observaciones ni objeciones relevantes.

El presente informe de supervisión se efectúa teniendo como fundamento jurídico lo consignado en el capítulo VII artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, ***Articulo 83. SUPERIVISIÓN E INTERVENTORIA CONTRACTUAL.*** ***Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal***

El suscrito Supervisor certifica que el Contratista, cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
Para constancia se firma a los 04 días del mes de Agosto de 2025.

HECTOR AUGUSTO MORA BELEÑO.
Supervisor